



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESISTENCIA,

12 SEP 2005

VISTO

La Resolución N° 2110/05 M.E.C.C. y T.; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece que los Programas Becas Escolares, Cooperativismo Escolar y Huertas Escolares dependerán a partir del 1° de agosto de 2005, de la Coordinación de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación;

Que es pertinente incorporar la totalidad de Programas, Proyectos y Áreas que integran la Coordinación de Desarrollo y Evaluación Curricular;

Que corresponde ampliar la Resolución ut supra mencionada incorporando el Centro de Actividades Juveniles (CAJ), Proyecto Todos pueden aprender (UNICEF), Proyecto Nutrición, Alfabetización y Desarrollo Psicológico (UNICEF), Terminalidad para Jefas y Jefes de Hogar, Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), INET (destinado a Escuelas de Educación Técnica, Tecnológicas y Escuelas de Formación Profesional, Área Educación de Jóvenes y Adultos, Área Educación Especial, Área Educación Física, Área Nivel Medio, Área Educación Técnica y Formación Profesional, Área Nivel Inicial y Área Educación Bilingüe Intercultural;

Que corresponde el dictado de la presente;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

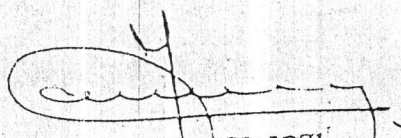
ARTICULO 1° AMPLIAR la Resolución N° 2110/05 M.E.C.C. y T. incorporando a partir del 01 de agosto de 2005 a la Coordinación de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación los siguientes Programas, Proyectos y Áreas:

- Centro de Actividades Juveniles (CAJ)
- Proyecto Todos pueden aprender (UNICEF)
- Proyecto Nutrición, Alfabetización y Desarrollo Psicológico (UNICEF)
- Terminalidad para Jefas y Jefes de Hogar
- Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE)
- INET (destinado a Escuelas de Educación Técnica, Tecnológicas y Escuelas de Formación Profesional)
- Área Educación de Jóvenes y Adultos
- Área Educación Especial
- Área Educación Física
- Área Nivel Medio
- Área Educación Técnica y Formación Profesional
- Área Nivel Inicial
- Área Educación Bilingüe Intercultural

ARTICULO 2° REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

2673


DR. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA